

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

AÑO LXI

Managua, D. N., Martes 10 de Septiembre de 1957

Talleres Nacionales

No. 206

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Hánse por legalizados unos Decretos de transferencias de partidas Pág. 1865

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

Designase miembros del Consejo Directivo de la Autoridad Portuaria de Corinto . . . 1874

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales . . 1874

DISTRITO NACIONAL

Autorización 1875

SECCION JUDICIAL

Remates 1876
Títulos Supletorios 1877
Marcas de Fábrica 1880
Terrenos Municipales 1880

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 258

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

Decretan:

Arto. 10.—Hanse por legalizados de conformidad con el Arto. 265 Cn. los siguientes Decretos de transferencias de partidas del Presupuesto General de Ingresos y Egresos 1956 1957 dictados por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, como sigue:

No. 74.—En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, «Año José Dolores Estrada». Reunidos en Casa Presidencial los infrascriptos Ministros de Estado, señores doctor Julio C. Quintana, Ministro de Gobernación y Anexos y Encargado del Despacho de Edu-

cación Pública; doctor Alejandro Montiel Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores, por la ley; doctor Enrique Delgado, Ministro de Economía; don Rafael A. Huez, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Ingeniero Modesto Armijo M., Ministro de Fomento y Obras Públicas; General Luciano Astorga, Ministro de Guerra, Marina y Aviación, por la ley; Don Enrique F. Sánchez, Ministro de Agricultura y Ganadería; doctor Germán Castillo, Ministro de Salubridad Pública por la ley; y doctor Ramiro Sacasa Querrero, Ministro del Trabajo, previa citación del Señor Presidente de la República, Coronel Don Luis A. Somoza D., quien preside este Consejo de Ministros y con asistencia del Señor Secretario de la Presidencia de la República, doctor René Schick, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Decreto:

El Presidente de la República

En Consejo de Ministros,

Considerando:

Que el Ministerio de Fomento y Obras Públicas durante el transcurso del corriente año fiscal ha constatado que la estimación que se hizo de algunos rubros de su Presupuesto vigente, en unos casos fué muy alta y en otros limitada, por lo que se ha juzgado necesario trasladar fondos de unos rubros a otros:

Considerando:

Que igualmente el Ministerio de Guerra, Marina y Aviación por las mismas razones a que se refiere el Considerando anterior, no cuenta con los fondos suficientes para afrontar gastos que exige la adquisición de enseres que necesita la Dirección General de Comunicaciones y que para realizar tal propósito conviene hacer transferencias de partidas;

Por Tanto:

El Presidente de la República,

En Consejo de Ministros, en apoyo del Arto. 265 Cn.,

Decreta:

Unico:—Apruébanse las transferencias de partidas contenidas en el Presupuesto General de Gastos de 1956 1957, en la siguiente forma:

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS:

Aumentanse las siguientes partidas en:

Programa (0909) Primer Grupo de Carreteras		€ 679.000.00
0909 1901- Asignaciones Personales	€ 569.000.00	
0909 1903- Servicios impersonales	€ 20.000.00	
0909-1907- Subvenciones y contribuciones	€ 90.000.00	
Matagalpa-El Tuma	€ 21.000.00	
Managua-Ticuantepé-Masaya	€ 22.000.00	
Managua-León	€ 17.000.00	
Telica-Chinandega	€ 292.000.00	
La Virgen-San Juan del Sur	€ 327.000.00	
Programa (0910) Segundo Grupo de Carreteras		€ 95.000.00
0910 1901- Asignaciones personales	€ 70.000.00	
0910-1902- Servicios impersonales	€ 25.000.00	
Chinandega-El Viejo	€ 70.000.00	
Localizaciones	€ 25.000.00	
Programa (0911) Carretera Interamericana		€ 340.000.00
0911 1901- Asignaciones personales	€ 340.000.00	
Somoto-Condega y Condega Se- baco	€ 340.000.00	
	TOTAL....	1.114.000.00

Redúcense las siguientes partidas en:

Programa (0909) Primer Grupo de Carreteras		€ 425.000.00
0909 1903- Materiales y Suministros Cons.		€ 425.000.00
Matagalpa-Tuma	€ 200.000.00	
Managua-Ticuantepé-Masaya	€ 75.000.00	
Managua-León	€ 150.000.00	
Programa (0911-1905) Carretera Interamericana		€ 689.000.00
0911-1905- Inmuebles	€ 689.000.00	
	TOTAL	€ 1.114.000.00

Ministerio de Guerra, Marina y Aviación

Trasládase de la Partida 1008-1306 Mantenimiento de Equipos e Inmuebles (De Comunicaciones y Radio-difusión) a la Partida 1008 1304 Equipo (De Oficina), la suma de Diez Mil Córdobas (€10.000.00) para atender al pago de muebles que serán usados en la Dirección General de Comunicaciones.

Comuníquese. Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada» Luis A. Somoza D., Presidente de la República: el Ministro de Gobernación y Anexos y Encargado del Despacho de Educación Pública, J. C. Quintana; el Ministro de Relaciones Exteriores, por la ley, A. Montiel Argüello; El Ministro de Economía, E. Delgado; El Ministro de Hacienda, y C. P., Raf. A. Huezo; el Ministro de Fomento y OO. PP., M. Armijo; el Ministro de Guerra, Marina y Aviación, por la ley, Luciano Astorga; El Ministro de Agricultura y Ganadería, Enrique F. Sánchez; el Ministro de Salubridad Pública, por la ley, Germán Castillo; El Ministro del Trabajo, Ramiro Sacasa Guerrero; el Secretario de la Presidencia de la República, René Schick.

No. 75.—En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once de la mañana del día diecinueve de diciembre de mil nove-

cientos cincuenta y seis, «Año José Dolores Estrada». Reunidos en Casa Presidencial los infrascritos Ministros de Estado, señores doctor Julio C. Quintana, Ministro de Gobernación y Anexos; doctor Alejandro Montiel Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores, por la ley; doctor Enrique Delgado, Ministro de Economía; don Rafael A. Huezo, Ministro de Hacienda y Crédito Público; doctor Pedro J. Quintanilla, Ministro de Educación Pública, por la ley; Ingeniero Modesto Armijo M., Ministro de Fomento y Obras Públicas, General Luciano Astorga, Ministro de Guerra, Marina y Aviación, por la ley; don Enrique F. Sánchez, Ministro de Agricultura y Ganadería; doctor Germán Castillo, Ministro de Salubridad Pública, por la ley, doctor Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro del Trabajo, previa citación del Señor Presidente de la República, Coronel Don Luis A. Somoza D., quien preside este Consejo de Ministros y con asistencia del Señor Secretario de la Presidencia de la República, doctor René Schick, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Decreto:

El Presidente de la República,

En Consejo de Ministros,

Considerando:

Que las estadísticas de ejecución presupuestaria indican que a los Ministerios de

Educación Pública, Agricultura y Ganadería y Fomento y Obras Públicas, les es conveniente operar transferencias de apropiaciones para la mejor atención de sus actividades en algunos de sus Departamentos;

Considerando:

Que oportunamente fueron solicitadas por las Dependencias antes dichas, transferencias de partidas contenidas en el Presupuesto General de Gastos vigentes;

Por Tanto:

El Presidente de la República

En Consejo de Ministros, de conformidad con el Arto. 265 Cn.;

Decreta:

Unico:—Apruébanse las transferencias de partidas contenidas en el Presupuesto General de Gastos de 1956 1957, en la siguiente forma:

Ministerio de Educación Pública

De la División Administrativa 0701-2809 Partida de Nivelación, Ramo de Hacienda, a la División Administrativa 0801-2801 Asignaciones personales, sueldos del personal permanente ₡ 56,350.00 para que el Ministerio de Educación Pública cubra los gastos de mantenimiento de la Oficina de la Secretaría General del Comité de Acción Permanente del Consejo Cultural y Educativo de la ODECA, de conformidad con el siguiente detalle:

Sueldo del Representante de Nicaragua en la mencionada Secretaría General, de diciembre 1956 a junio 1957, a razón de ₡ 3,000.00 mensuales	₡ 21,000.00
Colaborador del Secretario General, a razón de ₡ 2,000.00 mensual, durante el mismo período	₡ 14,000.00
Dos Mecanografistas «H», a razón de ₡ 650.00 mensuales c/u	₡ 9,100.00
Jefe del Archivo y Encargado de la Biblioteca a razón de ₡ 800.00 mensuales	₡ 5,600.00
Auxiliar del Archivo; a razón de ₡ 600.00 mensuales	₡ 4,200.00
Portero y Mensajero a razón de ₡ 350.00 mensuales	₡ 2,450.00
	₡ 56,350.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería

De la División Administrativa 0701-2809 Partida de Nivelación, Ramo de Hacienda a la División Administrativa 1106 1101 Asignaciones personales, sub-rubro personal contratado ₡ 17,500.00

Ministerio de Fomento de Obras Públicas

Aumentase la siguiente partida en: 0911-1907 Subvenciones

y Contribuciones ₡ 100,000.00

Somoto-Condega-Sébaco.

Redúcese la siguiente partida en:

0911-1905 Inmuebles ₡ 100,000.00

Rivas-Peñas Blancas.

Comuníquese.—Dado en Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, «Año José Dolores Estrada». —LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República; el Ministro de Gobernación y Anexos, J. C. Quintana; el Ministro de Relaciones Exteriores por la ley, A. Montiel Argüello; el Ministro de Economía, E. Delgado; el Ministro de Hacienda y C. P., Raf. A. Huezó; el Ministro de Educación Pública por la ley, P. J. Quintanilla; el Ministro de Fomento y OO.PP., M. Armijo; el Ministro de Guerra, Marina y Aviación, por la ley, Luciano Astorga; el Ministro de Agricultura y Ganadería, Enrique F. Sánchez; el Ministro de Salubridad Pública por la ley, Germán Castillo; el Ministro del Trabajo, Ramiro Sacasa Guerrero; el Secretario de la Presidencia de la República, René Schick.

No. 77.—En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once de la mañana del día quince de enero de mil novecientos cincuenta y siete. Reunidos en Casa Presidencial los infrascritos Ministros de Estado, señores doctor Julio C. Quintana, Ministro de Gobernación y Anexos; doctor Alejandro Montiel Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores, por la ley; doctor Enrique Delgado, Ministro de Economía; don Rafael A. Huezó, Ministro de Hacienda y Crédito Público; doctor Pedro J. Quintanilla, Ministro de Educación Pública por la ley, Ingeniero Modesto Armijo, Ministro de Fomento y Obras Públicas; General Luciano Astorga, Ministro de Guerra Marina y Aviación, por la ley; don Enrique F. Sánchez, Ministro de Agricultura y Ganadería; doctor Germán Castillo, Ministro de Salubridad Pública, por la ley; doctor Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro del Trabajo, previa citación del Señor Presidente de la República, Coronel don Luis A. Somoza D., quien preside este Consejo de Ministros y con asistencia del señor Secretario de la Presidencia de la República, doctor René Schick, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Decreto:

El Presidente de la República,
En Consejo de Ministros,

Considerando:

Que en vista de la solicitud presentada en su oportunidad por el Ministerio de Educación Pública, para atender adecuadamente erogaciones de sus dependencias, ha juzgado conveniente trasladar fondos de un rubro a otro del Presupuesto correspondiente, para cuyo efecto y en apoyo del artículo 265 Cn.,

Decreta:

Unico:—Apruébanse las transferencias de partidas contenidas en el Presupuesto General de Gastos de 1956-1957, en la siguiente forma.

Ministerio de Educación Pública

Trasládase de la partida 0801-2801 Asignaciones Personales, la cantidad de Diez y Ocho Mil Córdobas (\$ 18,000.00) a la Partida 0802 2807 Prestaciones Sociales.

Comuníquese.—Dado en Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, quince de enero de mil novecientos cincuenta y siete. LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República; el Ministro de Gobernación y Anexos, J. C. Quintana; el Ministro de Relaciones Exteriores, por la ley, A. Montiel Argüello; el Ministro de Economía, E. Delgado; el Ministro de Hacienda y C. P., Raf. A. Huezo; el Ministro de Educación Pública, por la ley, P. J. Quintanilla; el Ministro de Fomento y OO. PP., M. Armijo; el Ministro de Guerra, Marina y Aviación, por la ley, Luciano Astorga; el Ministro de Agricultura y Ganadería, Enrique F. Sánchez; el Ministro de Salubridad Pública, por la ley, Germán Castillo; el Ministro del Trabajo, Ramiro Sacasa Guerrero; el Secretario de la Presidencia de la República, René Schick.

No. 78—En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

Reunidos en casa Presidencial los infrascritos Ministros de Estado, señores; doctor Julio C. Quintana, Ministro de Gobernación y Anexos; doctor Alejandro Montiel Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores, por la ley; doctor Enrique Delgado, Ministro de Economía; don Rafael A. Huezo, Ministro de Hacienda y Crédito Público; doctor Pedro J. Quintanilla, Ministro de Educación Pública, por la ley; Ingeniero Modesto Armijo M., Ministro de Fomento y Obras Públicas; General Luciano Astorga, Ministro de Guerra, Marina y Aviación, por la ley; don Enrique F. Sánchez, Ministro de Agricultura y Ganadería; doctor Germán Castillo, Ministro de Salubridad Pública, por la ley; doctor Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro del Trabajo, previa citación del Señor Presidente de la República, Coronel don Luis A. Somoza D., quien preside este Consejo de Ministros y con asistencia del Señor Secretario de la Presidencia de la República, doctor René Schick, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Decreto:

El Presidente de la República,

En Consejo de Ministros,

Considerando:

Que los Ramos de la Administración Pública; Presidencia y Jefatura del Ejército y

Ministerio de Guerra, Marina y Aviación, han formulado solicitudes de transferencias en sus respectivos presupuestos, por estimarlo conveniente para cubrir necesidades que se han presentado en sus dependencias;

Considerando:

Que en vista de tales solicitudes se ha juzgado procedente el traslado de fondos de unos rubros a otros del Presupuesto vigente, para cuyo efecto y en apoyo del Artículo 265 Cn.,

Decreta:

Unico:—Apruébanse las transferencias de partidas contenidas en el Presupuesto General de Gastos 1956-1957, en la siguiente forma:

Presidencia y Jefatura Suprema del Ejército

Trasládase a la Partida 0301 2809 Varios, Misceláneos, la cantidad de ciento ochenta y seis mil seiscientos once córdobas y quince centavos (\$ 186,711.15), que será tomada de las siguientes Codificaciones:

0301-2803 Materiales y suministros Consumibles	\$ 21,711.15
0301-2804 Equipo	• 80,000.00
0301-2806 Mantenimiento de Equipo e Inmuebles	• 60,000.00
0301 2807 Subvenciones y Contribuciones	• 25,000.00
	<u>\$ 186,711.15</u>

Ministerio de Guerra, Marina y Aviación

Trasládase de la Partida de Nivelación a la División Administrativa 1008 Partida 1301 Asignaciones Personales, la suma de siete mil doscientos córdobas (\$ 7,200.00), para que la Dirección General de Comunicaciones cubra durante los meses de enero a junio de 1957, los sueldos de dos empleados más en el servicio postal de Managua, quienes devengarán \$ 600.00 mensuales cada uno.

Comuníquese.—Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y siete. LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República; el Ministro de Gobernación y Anexos, J. C. Quintana; el Ministro de Relaciones Exteriores, por la ley, A. Montiel Argüello; el Ministro de Economía, E. Delgado; el Ministro de Hacienda y C. P., Raf. A. Huezo; el Ministro de Educación Pública, por la ley, P. J. Quintanilla; el Ministro de Fomento y OO. PP., M. Armijo; el Ministro de Guerra, Marina y Aviación, por la ley, Luciano Astorga; el Ministro de Agricultura y Ganadería, Enrique F. Sánchez; el Ministro de Salubridad Pública, por la ley, Germán Castillo; el Ministro del Trabajo, Ramiro Sacasa Guerrero; el Secretario de la Presidencia de la República, René Schick.

No. 80—En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once de la mañana del día

veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. Reunidos en Casa Presidencial los infrascritos Ministros de Estado, señores; doctor Julio C. Quintana, Ministro de Gobernación y Anexos; doctor Alejandro Montiel Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores por la ley; doctor Enrique Delgado, Ministro de Economía; don Rafael A. Huevo, Ministro de Hacienda y Crédito Público; doctor Pedro J. Quintanilla, el Ministro de Educación Pública por la ley; Ingeniero Modesto Armijo, Ministro de Fomento y Obras Públicas; General Luciano Astorga, Ministro de Guerra, Marina y Aviación, por la ley; don Enrique F. Sánchez, Ministro de Agricultura y Ganadería; doctor Germán Castillo, Ministro de Salubridad Pública, por la ley; y doctor Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro del Trabajo, previa citación del Señor Presidente de la República, Coronel don Luis A. Somoza D., quien preside este Consejo de Ministros y con asistencia del señor Secretario de la Presidencia de la República, doctor René Schick, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Decreto:

El Presidente de la República,
En Consejo de Ministros,

Considerando:

Que en vista de las solicitudes presentadas oportunamente por los Ramos de la Administración Pública, Presidencia y Jefatura Suprema del Ejército, Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Guerra, Marina y Aviación, para atender adecuadamente erogaciones de sus dependencias, ha juzgado conveniente trasladar fondos de unos rubros a otros del Presupuesto vigente, para cuyo efecto y en apoyo del Artículo 265 Cn.,

Decreta:

Apruébanse las transferencias de partidas contenidas en el Presupuesto General de Gastos de 1956-1957, en la siguiente forma:

Presidencia y Jefatura Suprema del Ejército

Para que el Departamento de Construcciones Nacionales proceda a construir los edificios de la Escuela Superior Mixta de Catarina y de la Escuela Mixta de San Juan de Oriente, y termine el de la Escuela Normal de San Marcos, traslácase del rubro Presupuestario de I Ministerio de Salubridad Pública 1213—320703007, Subvenciones y Contribuciones, la suma de quinientos cuarenta mil córdobas (¢ 540.000.00) a las siguientes partidas:

0305-Construcción de Edificios Escolares-02	Educación Primaria	
0305 0201-Asignaciones Personales		¢ 99.000.00
Jornales	¢ 99.000.00	
0305-0202-Servicios Impersonales		8,000.00
Alquileres	¢ 8,000.00	
0305-0203-Materiales y Suministros Consumibles		133,000.00
Materiales para construc. de Edificios	¢ 133,000.00	
0307-Construcción de Edificios Escolares -05		
Educación Especializada		117,000.00
0307-0501-Asignaciones Personales		
Jornales	¢ 117,000.00	
0307-0502 Servicios Impersonales		6,000.00
Alquileres	¢ 6,000.00	
0307-0503-Materiales y Suministros Consumibles		117 000.00
Materiales para construc. de Edificios	¢ 117.000.00	
		<u>540.000.00</u>

Ministerio de Relaciones Exteriores

Trasládase de las Partidas:

0501-2804-Equipo para Oficina	¢ 20.000.00
0505-2602-Atenciones Sociales	20 000.00
0505-2804-Equipo para Oficina	20.000.00
	<u>¢ 60.000.00</u>

A las Partidas:

0501-2802-Impresiones y Encuadernaciones	¢ 20.000.00
0502-2409-Varios	20.000.00
0505-2801-Viático Cuerpo Diplomático	20.000.00
	<u>¢ 60 000.00</u>

Ministerio de Guerra, Marina y Aviación

De la asignación presupuestaria autorizada para el Instituto Nacional de Seguridad Social bajo el rubro 1213 320703007 - Prestaciones Sociales (Cotización patronal de empleados gubernamentales) la suma de cuatrocientos noventa y ocho mil córdobas (C\$498.000.00), al rubro 1008-1304 Equipo, de la Dirección General de Comunicaciones. Esta suma servirá para pagar la cuota de setenta mil dólares (US\$70.000.00) que se adeuda a la Consolidated Inter-American Corporation, por suministro de alambre de cobre No. 2 para uso de dicha Dirección.

Comuníquese. Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. Luis A. Somoza D., Presidente de la República; el Ministro de Gobernación y Anexos, Julio C. Quintana; el Ministro de Relaciones Exteriores, por la ley, A. Montiel Argüello; el Ministro de Economía, E. Delgado; el Ministro de Hacienda y C. P., Raf. A. Huez; el Ministro de Educación Pública, por la ley, P. J. Quintanilla; el Ministro de Fomento y O. P., M. Armijo; el Ministro de Guerra, Marina y Aviación, por la ley, Luciano Astorga; el Ministro de Agricultura y Ganadería, Enrique F. Sánchez; el Ministro de Salubridad Pública, por la ley, Germán Castillo; el Ministro del Trabajo, Ramiro Sacasa Guerrero; el Secretario de la Presidencia de la República, René Schick.

No. 82— En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once de la mañana del día dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. Reunidos en Casa Presidencial los infrascritos Ministros de Estado, señores: doctor Julio C. Quintana, Ministro de Gobernación y Anexos; doctor Alejandro Montiel Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores, por la ley; doctor Enrique Delgado, Ministro de Economía; don Rafael A. Huez, Ministro de Hacienda y Crédito Público; doctor Pedro J. Quintanilla, Ministro de Educación Pública, por la ley; Ingeniero Modesto Armijo, Ministro de Fomento y Obras Públicas; General Luciano Astorga, Ministro de Guerra, Marina y Aviación, por la ley; don Enrique F. Sánchez, Ministro de Agricultura y Ganadería; doctor Germán Castillo, Ministro de Salubridad Pública, por la ley; y doctor Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro del Trabajo, previa citación del Señor Presidente de la República, Coronel don Luis A. Somoza D., quien preside este Consejo de Ministros y con asistencia del señor Secretario de la Presidencia de la República, doctor René Schick, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Decreto:

El Presidente de la República
En Consejo de Ministros,

Considerando:

Que los Ramos de la Administración Pública - Presidencia y Jefatura Suprema del Ejército, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Economía, Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Fomento y Obras Públicas, Ministerio de Guerra, Marina y Aviación, y Ministerio de Salubridad Pública - han formulado solicitudes de transferencias en el Presupuesto General de Gastos, por estimarlo conveniente para cubrir necesidades que se han presentado en sus dependencias;

Considerando:

Que en vista de tales solicitudes se ha juzgado procedente el traslado de fondos de unos rubros a otros del Presupuesto vigente, para cuyo efecto y de conformidad con el Artículo 265 Cn.,

Decreta:

Unico:—Apruébanse las siguientes transferencias de partidas contenidas en el Presupuesto General de Gastos de 1956 1957, en la siguiente forma:

*Presidencia y Jefatura Suprema
del Ejército:*

Para que el Departamento de Construcciones Nacionales proceda a efectuar trabajos de reparaciones y de pintura en Casa Presidencial, trasládase de la partida 1203-330810007- Prestaciones Sociales (Cotización Patronal de Empleados Gubernamentales) del Programa «Transferencias» del Ministerio de Salubridad Pública, la suma de ochenta y ocho mil córdobas (C\$ 88.000.00) a las siguientes partidas:

0312-2801-Asignaciones Personales - Jornales	C\$ 22,500.00
0312-2803-Materiales y Suministros Consumibles Materiales para construcción edificio	C\$ 65 500.00
	<u>C\$ 88,000.00</u>

Para que el mismo Departamento de Construcciones Nacionales concluya el primer piso del edificio de los Dormitorios de la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería, trasládase de la Partida 1213 000700000- Subvenciones y Contribuciones, «Para el Instituto Nacional de Seguridad Social», 1213-330710007- Prestaciones Sociales- «Cotización Patronal de Empleados Gubernamentales», la suma de ciento noventa mil córdobas (C\$ 190.000.00) a las siguientes partidas;

0308-0701-Asignaciones Personales	₡ 75,000.00	
Jornales		
0308 0702-Servicios Impersonales	5,000.00	
Alquileres		
0308 0703-Materiales y Suministros Consumibles		
Materiales para construc. edificio	110,000.00	₡ 190,000.00
Total		₡ 190,000.00

Ministerio de Relaciones Exteriores

De la partida 1213-330710007-Prestaciones, Ramo de Salubridad Pública, trasládase la cantidad de setenta y cinco mil córdobas (₡ 75,000.00) a la Partida 0501-2809 del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que este Despacho atienda gastos privados.

De la Partida 1213 000700000 a la Partida 0505 2801-Asignaciones Personales, Inciso 280105121-Viáticos para el servicio exterior la suma de cuarenta y siete mil ochocientos setenta córdobas y setenta y cinco centavos (₡ 47,870.75), para atender Viáticos y pasajes aéreos a favor de miembros del Cuerpo Diplomático acreditado en el exterior.

Ministerio de Economía

Trasládase la suma de cuarenta y cuatro mil cien córdobas (₡ 44,100.00) de los siguientes rubros:

Oficina Ministerial	
0601-2802-Servicios Impersonales	₡ 6,000.00
0601-2807-Subvenciones y Contribuciones	10,000.00
Instituto Geológico Nac.	
0602-2502-Servicios Impersonales	5,000.00
Consejo Nacional de Economía (Secretaría)	
0604-2802-Servicios Impersonales	15,000.00
Escuela Nac. de Economía	
0605 0402-Servicios Impersonales	5,000.00
Dirección General de Estadística y Censos	3,100.00
0606-2804-Equipo	₡ 44,100.00
A las Partidas:	
Oficina Ministerial	
0601-2806-Mantenimiento de Equipo e Inmuebles	₡ 16,000.00
Instituto Geológico Nacional	
0602-2506-Mantenimiento de Equipo e Inmuebles	5,000.00
Consejo Nacional de Economía (Secretaría)	
0604-2806-Mantenimiento de Equipo e Inmuebles	19,600.00
Dirección General de Estadística y Censo	
0606-2802-Servicios Impersonales	1,000.00
0606-2806-Mantenimiento de Equipo e Inmuebles	2,500.00
	₡ 44,100.00

Ministerio de Educación Pública

Trasládase de la Partida 0801-280105048-Viáticos para el viaje a Nueva Delhi, a la Partida 0801-280105047-Viáticos en General, la suma de diez y seis mil seiscientos córdobas (₡ 16,600.00).

Ministerio de Fomento y Obras Públicas

Trasládase de la Partida 0905-2103-Materiales y Suministros Consumibles, la cantidad de cuatro mil córdobas (₡ 4,000.00) a la Partida 0905-2107-Subvenciones y Contribuciones-Sub-rubro «Prestaciones Sociales».

Ministerio de Guerra, Marina y Aviación

Trasládase de la Partida 1213-330710007-Prestaciones Sociales (Cotización Patronal de Empleados Gubernamentales) Ramo de Salubridad Pública—la suma de ochocientos quince mil córdobas (₡ 815,000.00), a los siguientes rubros de la Dirección General de Comunicaciones:

1008-1302-Servicios Impersonales	₡ 260,000.00
1008-1303-Materiales y Suministros Consumibles	160,000.00
1008-1304-Equipo	60,000.00
1008-1306-Mantenimiento de Equipo e Inmuebles	335,000.00
	₡ 815,000.00

Ministerio de Salubridad Pública

Trasládase la suma de cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco córdobas y diez y nueve centavos (₡ 56,655.19), de los siguientes rubros:

1201-2801-Asignaciones Personales-Viáticos y Asignaciones para Representantes	₡ 3,000.00
1201-2802-Servicios Impersonales	3,000.00
1201-2806-Mantenimiento de Equipo e Inmuebles	8,000.00
1211-0102-Servicios Impersonales	518.00
1211-0103-Materiales y Suministros Consumibles	35,629.64
1211-0106-Mantenimiento de Equipo e Inmuebles	6,507.55
	₡ 56,655.19

A las partidas:

1209-0101-Asignaciones Per-

sonales-Viáticos y Asignaciones para Representaciones	2,000.00
1201-2809-Asignaciones Personales Jornales	1,000.00
1201-2807-Subvenciones y Contribuciones	11,000.00
1201-0101-Asignaciones Personales-Jornales	10,000.00
1211-0102-Servicios Impersonales	3,000.00
1211-0104-Equipo	29,655.19
	<u>56,655.19</u>

Comuníquese.—Dado en Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República; el Ministro de Gobernación y Anexos, J. C. Quintana; el Ministro de Relaciones Exteriores por la ley, A. Montiel Argüello; el Ministro Economía, E. Delgado; el Ministro de Hacienda y C. P., Raf. A. Huezó; el Ministro de Educación Pública, por la ley, P. J. Quintanilla; el Ministro de Fomento y O. P. P., M. Armijo; el Ministro de Guerra, Marina y Aviación, por la ley, Luciano Astorga; el Ministro de Agricultura y Ganadería, Enrique F. Sánchez; el Ministro de Salubridad Pública, por la ley, Germán Castillo; Ministro del Trabajo, Ramiro Sacasa Guerrero; el Secretario de la Presidencia, René Schick.

No. 83.—En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once de la mañana del día diez de abril de mil novecientos cincuenta y siete. Reunidos en Casa Presidencial los infrascritos Ministros de Estado, señores: doctor Julio C. Quintana, Ministro de Gobernación y Anexos; doctor Alejandro Montiel Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores por la ley; doctor Enrique Delgado, Ministro de Economía; don Rafael A. Huezó, Ministro de Hacienda y C. P.; doctor Pedro J. Quintanilla, Ministro de Educación Pública, por la ley; Ingeniero Modesto Armijo, Ministro de Fomento y Obras Públicas; General Luciano Astorga, Ministro de Guerra, Marina y Aviación, por la ley; don Enrique F. Sánchez, Ministro de Agricultura y Ganadería; doctor Germán Castillo, Ministro de Salubridad Pública, por la ley; doctor Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro del Trabajo, previa citación del Señor Presidente de la República, Coronel Luis A. Somoza D., quien preside este Consejo de Ministros, y con asistencia del señor Secretario de la Presidencia de la República, doctor René Schick, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Decreto:

El Presidente de la República,
En Consejo de Ministros,
Considerando:

Que en vista de las solicitudes presenta-

das oportunamente por los Ramos de la Administración Pública Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Fomento y Obras Públicas y Ministerio de Agricultura y Ganadería para atender adecuadamente erogaciones de sus dependencias, ha juzgado conveniente trasladar fondos de unos rubros a otros del Presupuesto vigente, para cuyo efecto y de conformidad con el Artículo 265 Cn.,

Decreta:

Unico:—Apruébanse las transferencias de partidas contenidas en el Presupuesto General de Gastos de 1956 1957, en la siguiente forma:

Ministerio de Relaciones Exteriores

De la Partida 1213 330710007—Prestaciones Sociales Cotización Patronal de Empleados Gubernamentales del Ministerio de Salubridad Pública - Programa Transferencias, al rubro 0505-2801 - Asignaciones Personales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la suma de treinta y seis mil seiscientos setenta y tres córdobas (\$36,673.00).

Con esta cantidad se atenderán sueldos y gastos de la nueva Legación de Nicaragua en los Reinos de Holanda y Bélgica durante los meses de Marzo á Junio de 1957, con las siguientes asignaciones mensuales: Ministro US\$600.00; Mecanógrafo, US\$100.00; Gastos, US\$200.00; Alquiler del local US\$400.00. Total: US\$1,300.00; en cuatro (4) meses US\$5,200.00, equivalente a \$36400.00, más un complemento de \$273.00 para gastos bancarios en relación con la emisión de los giros del caso.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Trasládase la suma de ciento cuarenta mil córdobas (\$140,000.00) de los siguientes rubros:

0701-2802-Servicios Impersonales (Oficina Ministerial)	\$ 45,000.00
0704-2801-Asignaciones Personales, subrubro «Viáticos y Asignaciones para Representación (Dirección del Impuesto sobre la Renta)	30,000.00
0707-2803-Materiales y suministros Consumibles (Dirección de Ingresos)	30,000.00
0707-2804-Equipo (Dirección de Ingresos)	35,000.00
	<u>\$ 140,000.00</u>

A las siguientes Partidas:
0701-2807-Subvenciones y Contribuciones

(Oficina Ministerial)	52,000.00	Contratado \$ 26,000.00)	
0704-2803-Materiales y Suministros Consumibles (Dirección del Impuesto Sobre la Renta)	30,000.00		<u>\$ 140 000 00</u>
0704-2807-Subvenciones y Construcciones (I. R)	2,000.00		
0707-2802-Servicios Impersonales (Dirección de Ingresos)	30,000.00		
0703-2801-Asignaciones Personales (Dirección del Presupuesto)	26,000.00		
0703-280103026-Personal			
<i>Ministerio de Fomento y Obras Públicas</i>			
Para que este Ministerio cancele el valor del mobiliario que ha instalado en Jiloá la Junta Nacional de Turismo, trasládase de las Partidas 0902-2302 - Servicios Impersonales Agua y Energía Eléctrica, y 0902-2303 - Materiales y Suministros Consumibles - Vestuario, Confecciones y Artículos afines, las sumas de \$ 3,183.00 y \$ 4,394.55, respectivamente, al rubro 0902-2304- Equipo para Oficinas.			
Auméntanse las siguientes Partidas:			
0907-2801-Asignaciones Personales		\$ 25,000.00	
280103216- (Sueldos del Personal Conatratado)			
0909-1902-Servicios Impersonales (Managua-Ticuantepé-Masaya)		5,000.00	
0909-1907-Subvenciones y Contribuciones (Managua-León)		12,000.00	
(León-Telica-Chinandega)	\$ 7,000.00		
0910-1902-Servicios Impersonales (Localizaciones)	5,000.00	\$ 13,000.00	
0910-1907-Subvenciones y Contribuciones (Granada-Nandaime)		90,000.00	
0911-1901-Asignaciones Personales (Somoto Condega- y Condega Sébaco)		405,000.00	
0911-1902-Servicios Impersonales (Sébaco-El Espino)		461,000.00	
(Somoto-Condega-Sébaco)	\$ 230,500 00		
0912-1902-Servicios Impersonales	230,500.00		
0912-1907-Subvenciones y Contribuciones		13,000 00	
0913-1901-Asignaciones Personales		25,000.00	
0913-1903-Materiales y Suministros Consumibles		45 000.00	
0913-1907-Subvenciones y Contribuciones		390 000.00	
		20,000 00	
		<u>Suman: \$ 1,504 000 00</u>	
Disminúyense las siguientes Partidas:			
0907-2802-Servicios Impersonales		\$ 63,000 00	
0908-1901-Asignaciones Personales 190107020 (Jornales)		100,000.00	
0909-1901-Asignaciones Personales (Matagalpa-El Tuma)		250,000.00	
0910-1901-Asignaciones Personales (Localizaciones)		100,000.00	
0910-1903-Materiales y Suministros Consumibles (Masachapa-K.21-carretera Managua León)		480,000.00	
(Boaco-Carretera Rama)	\$ 200,000 00		
(Chinandega-El Viejo)	120,000 00		
(Jinotepe-San Marcos)	80,000 00		
0911-1905-Inmuebles (Rivas-Peñas Blancas)	80,000.00	511,000.00	
		<u>Suman: \$ 1,504,000 00</u>	

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Trasládase de la Partida 1101-2803-Materiales y suministros Consumibles. Alimentación de Semovientes, a la Partida 1101-2801-Asignaciones Personales, Sueldos del Perso-

nal Contratado, la suma de cuatro mil córdobas (\$ 4,000.00).

Comuníquese.—Dado en Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, diez de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—

LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República; el Ministro de Gobernación y Anexos, J. C. Quintana; el Ministro de Relaciones Exteriores, por la ley, A. Montiel Argüello; el Ministro de Economía, E. Delgado; el Ministro de Hacienda y C. P., Raf. A. Huezco; el Ministro de Educación Pública, por la ley, P. J. Quintanilla; el Ministro de Fomento y O.O. PP., M. Armijo; el Ministro de Guerra, Marina y Aviación, por la ley, Luciano Astorga; el Ministro de Agricultura y Ganadería, Enrique F. Sánchez; el Ministro de Salubridad Pública, por la ley, Germán Castillo; el Ministro del Trabajo, Ramiro Sacasa Guerrero; el Secretario de la Presidencia de la República, René Schick.

Arto. 20.—La presente Ley entrará en vigor desde el día de su publicación en «La Gaceta», (Diario Oficial).

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 9 de Agosto de 1957.—(f) Ulises Iruas, D. P.—(f) Juan José Morales Marengo, D. S.—(f) Manuel F. Zurita, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 20 de Agosto de 1957.—(f) Pablo Rener, S. P.—(f) Leonardo Somarriba, S. S.—(f) José María Zelaya C., S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Agosto de 1957.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

PODER EJECUTIVO

Consejo de Ministros

No. 87

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las cinco de la tarde del día dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete Reunidos en Casa Presidencial los infrascritos Ministros de Estados señores: Doctor Julio C. Quintana, Ministro de Gobernación y Anexos; doctor Alejandro Montiel Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores; doctor Enrique Delgado, Ministro de Economía; doctor Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Hacienda y Crédito Público; doctor René Schick, Ministro de Educación Pública; Ingeniero Modesto Armijo, Ministro de Fomento y Obras Públicas; Coronel G.N., Alfonso Mejía Chamorro, Ministro de Guerra, Marina y Aviación; doctor Enrique Chamorro, Ministro de Agricultura y Ganadería; doctor Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública; y doctor Rafael Antonio Díaz, Ministro del Trabajo, previa citación del Señor Presidente de la República, Ingeniero don Luis A. Somoza D., quien preside este Consejo de Ministros y

con asistencia del señor Secretario de la Presidencia de la República, doctor Ramiro Sacasa Guerrero, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

El Presidente de la Republica.
En Consejo de Ministro,

Considerando:

Que se encuentra vacante el cargo de Representante del Partido de minoría en el Consejo Directivo de la Autoridad Portuaria de Corindo, que contempla el Artículo 8, letra f) de la Ley creadora de dicho organismo;

Considerando:

Que habiendo sido remitida con los requisitos de ley la terna respectiva por la Junta Directiva Nacional y Legal del Partido Conservador Nicaragüense, no cabe más que proceder a la escogencia de tal representante para el desempeño de sus funciones en el período legal correspondiente,

Por Tanto:

Y de conformidad con los Arto. 331 y 333 Cn., y después de examinar la terna presentada, el Presidente de la República en Consejo de Ministros,

Acuerda;

Unico.—Desígnase miembro del Consejo Directivo de la Autoridad Portuaria de Corinto en representación del partido de minoría para el período legal correspondiente al Señor Ingeniero Jorge Solís Bermúdez.

Comuníquese.—Dado en Casa presidencial.—Managua, Distrito, Nacional, dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República; El Ministro de la Gobernación y Anexos, J. C. Quintana; El Ministro de Relaciones Exteriores, A. Montiel Argüello; El Ministro de Economía, E. Delgado; El Ministro de Hacienda y C. P., Karl J. C. H. Hüeck; El Ministro de Educación Pública, René Schick; El Ministro de Fomento y O.O. PP., M. Armijo; El Ministro de Guerra Marina y Aviación, Alf. Mejía Ch., El Ministro de Agricultura y Ganadería, Enrique Chamorro; El Ministro de Salubridad Pública, D. Castillo R.; El Ministro del Trabajo, Raf. Antonio Díaz; El Secretario de la Presidencia de la República, Ramiro Sacasa Guerrero.

Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D.N., quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Las nueve de la mañana.

Examinada que fue por el Contador de Glosa de esta Sala, don Reinaldo A. Arostegui, la cuenta de la Tesorería Municipal de Estelí, Departamento de Estelí, que el señor To-

más Castillo L., mayor de edad, soltero, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres;

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 3, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Treintisiete Mil Ciento Sesenta y Siete Córdoba y Cincuentidos Centavos... (C\$ 37,167.52), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que primeramente la Glosa Administrativa de esta cuenta, estuvo a cargo del Contador don Reinaldo A. Arostegui y posteriormente para sus trámites finales Administrativos fue trasladada al Contador don Salvador Ortega, según consta en auto que corre al folio 7, de las once y veinte minutos de la mañana del veintiuno de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, habiendo puesto éste al pie de dicho auto el «cúmplase» según providencia de las once y treinticinco minutos de la mañana del mismo día, año y folio, estando terminada ésta, el Contador pasó las diligencias a la Jefatura de ésta Sala, como consta en auto de las once de la mañana del veintiseis de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco folio 9 con todo el pliego de reparos pendientes, en tal virtud esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran al conocimiento del suscrito para los fines del Trámite Judicial y fallo definitivo, según consta en auto de las once y quince minutos de la mañana del mismo día, año folio, en cuyo cumplimiento fue puesto el «cúmplase» a las once de la mañana del mismo día y año según consta al reverso del folio 9; y

Considerando:

Que en escrito del cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, folio 15, el Defensor de Oficio don José Manuel Arostegui F., ostentando el poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante don Tomás Castillo L., en cuya virtud el suscrito lo tuvo por personado por auto de las nueve y cincuenta minutos de la mañana del mismo día, año y folio, mandando tomar razón del poder y a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, folio 16, el Defensor de Oficio, don José Manuel Arostegui F., devolvió el traslado expresándose así: «Los cinco reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos, por tanto no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este Juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar

sentencia de ley». El suscrito dió traslado al señor Fiscal de Hacienda para los fines de ley, como consta del auto de las nueve y cuarenticinco minutos de la mañana del mismo día, año y folio y oída la opinión del señor Fiscal está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del folio 16; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 del 13 de Septiembre de 1946, por valor de Cuatro mil Quinientos Ochenta y Uno Córdoba y Noventa y nueve Centavos (C\$ 4,581.99), que acusa tener como existencia al 31 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, folio 3; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Judicial, según razones que constan al margen de cada uno de ellos y documentos anexos a este Expediente, y no teniendo el Cuentadante don Tomás Castillo L., ninguna responsabilidad, se llamó a autos en providencia de las nueve y treinta minutos de la mañana del ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de la ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Tomás Castillo L., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con los fondos del 10% de Sanidad como con los del Tesoro Municipal de Estelí, Departamento de Estelí, por lo que hace al período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, sexto de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese y publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Eduardo Núñez V, Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Sric.

Distrito Nacional

No. 88

El ministro del Distrito Nacional en uso de sus facultades,

Considerando:

1o.—Que según escritura pública No. 88

que fué otorgada en esta ciudad, a las cinco y diez minutos de la tarde del nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante los oficios del Notario Dr. Anibal Solórzano, Doña Matilde Pasos de Ayala del Río, de oficios domésticos y don Gerardo Lacayo Pasos, agricultor, ambos casados, mayores de edad y de este domicilio, son dueños en dominioy posesión de una finca urbana, ubicada sobre el Paseo Tiscapa, con un área de setecientas cuarenta y tres varas cuadradas, entre los siguientes linderos: Este, predio de Margarita Pérez Mora de Lyones; Oeste, propiedad del Doctor Enrique Cerda; Norte, Boulevard Somoza en medio, predio del Doctor Enrique Cerda; y Sur, predio de Luisa Amanda Pérez de Sevilla y de Berta de Ibarra Rojas. Inscrita dicha finca bajo el No. 30737, Tomo CDXII, folios 154 y 155, Asiento 1o. de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Que la finca descrita y deslindada en el punto anterior ha sido ocupada totalmente al hacer el trazo de la vía de comunicación que partiendo del Boulevard Somoza une éste con la pista intermedia de circunvalación que pasa al Norte del Hospital General en construcción.

3o.—Que habiendo hecho su reclamo la señora Pasos de Ayala del Río y el señor Lacayo Pasos a este Ministerio para el pago en efectivo de su terreno, con audiencia del Síndico de este Ministerio e informe del ingeniero Jefe del Distrito Nacional, resultó comprobada la total ocupación del predio de los reclamantes.

4o.—Que habiendo sido citados los dueños de la finca en referencia a este Ministerio para convenir en el precio del terreno ocupado, fué valorado a razón de noventa córdovas vara cuadrada de común acuerdo precio que es conveniente para los intereses de este Ministerio,

Acuerda:

Primero: Autorízase al Señor Síndico del Distrito Nacional doctor Leonte Valle López para que ante el Notario de su elección comparezca en representación de este Ministerio a aceptar la venta que del predio descrito y deslindado en el punto 1o. de la parte considerativa de este acuerdo otorgarán los señores Matilde Pasos de Ayala del Río y Gerardo Lacayo Pasos, por el precio de sesenta y seis mil ochocientos setenta córdovas, siendo los gastos de escritura distribuidos conforme a la Ley.

Segundo: Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que de los fondos de la tesorería a su cargo pague a los señores Matilde Pasos de Ayala del Río y Gerardo Lacayo Pasos la suma de Sesenta y seis mil Ochocientos Setenta Cordovas como precio de compra del terreno aludido.

Tercero: Enviáro el presente Acuerdo, para su estudio y aprobación al Ministerio de la Gobernación:

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, D. N., veintitres de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Gustavo Raszkosky.—Ministro del Distrito Nacional;—Silvio Morales.—Oficial Mayor.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 13018—B/U Nº 415415—\$ 8.60

Veinte Septiembre corriente, local este Juzgado, subastaranse y rematarán en mejor postor: finca rústica kilómetro veintisiete Carretera Diriamba, cuarenta varas por cincuenta fondo, sin mejoras, limitada: Oriente, carretera pavimentada; Occidente, predio Octavio Morales; Norte, Rodolfo Morales Alvarez y Sur, predio Olga Medina Hernández; y finca rústica kilómetro once y medio Carretera León, de cinco mil novecientas ochenta y siete varas cuadradas, forma irregular, sin mejoras y limitada: Sureste, propiedad de Miriam Cabezas de Villa; Norte, propiedad de Juan de Dios Ocampo y Occidente, terrenos Manuel Flórez y Angélica Pereira de Vega.

Base del remate, en conjunto: Doce mil cuatrocientos córdovas.

Oyense posturas legales.

Ejecución: Mayor Rafael Hermenegildo Gallardo contra el Mayor Miguel Icaza Larreynaga y Gerardo Pérez Aráuz.

Dado en el local del Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito, en la ciudad de Managua, a las tres y media de la tarde del día cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srlo. 3 3

Nº 12993—B/U Nº 404778—\$ 9.70

Doce meridianas, veinte corriente mes, subastaranse local Juzgado Distrito, propiedades situadas Mesetas, jurisdicción San Rafael del Norte: mitad huerta ocho manzanas indivisas, cercada alambre, piedra, mal estado, empastada zacate pará y guinea, conteniendo rancho paja, tres varas ancho, cinco largo, lindante: oriente, Pascual Valdivia; occidente, norte y sur, Isidro Montenegro. Mitad huerta ocho manzanas, cercas alambre, piedra mal estado, empastada zacate pará y guinea, conteniendo rancho paja, tres varas ancho por cinco largo, lindante: oriente, Pascual Valdivia; occidente y norte, Isidro Montenegro; sur, Isidro Montenegro y Agueda Valdivia.

Todo por ejecución de Pedro Blandón Jarquín, contra Pedro Sevilla y Lorenzo Sevilla.

Base total remate: Mil seiscientos córdovas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, dos Septiembre mil novecientos cincuentisiete.—Narváez López.—C. Castillo C., Srlo.

Conforme. Jinotega, dos Septiembre mil novecientos cincuentisiete.—C. Castillo C., Srlo. 3 3

Nº 12999—B/U Nº 415494—\$ 8.00

Once la mañana, dieciséis de Septiembre este año, subastaranse siguientes bienes muebles: Prensa «Unión» buen estado funcionamiento, de pedal; diecinueve cajas de tipos, diferentes puntos y formas; armario de madera, una vara ancho, tres varas de alto; tres ramas de armar, tamaño hoja corriente, una de ellas quebrada; tres numeradoras; una prensa «Kelsey Co.» Una bicicleta «Hercules» regular estado.

Ejecución de doña Victoria Hernández contra Pastor Hernández. Local este Juzgado.

Dado en el Juzgado 1o. Civil del Distrito, a las once de la mañana del día cuatro Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—O. Carrasquilla.
—C. Reyes O. 3 3

Nº 13003—B/U Nº 387898—\$ 860

Cinco tarde diez y siete Septiembre subastarse local este Despacho finca rústica Comarca Asente, jurisdicción esta ciudad, consistente lote terreno treinta varas frente carretera interamericana, cuarenticinco fondo, con casa cañon catorce varas, dos corredores, pila calicanto y otras construcciones, limitado todo así: oriente, finca de Crescencio Rojas y otro; occidente, camino y carretera interamericana; norte, finca Cándida Gaitán y sur, finca María Tunnermann, inscrita No. 9493, folio 184, tomo 32, Sección Derechos Reales Registro Público este Departamento.

Véndese ejecución Guillermina Burgos Chamorro contra Mercedes Velásquez de López. Avalúo treinticinco mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito. Managua, dos septiembre mil novecientos cincuentisiete.—Franco. H. Borgen.—Thelma Sánchez O., Srío. 3 3

Nº 13002—B/U Nº 415402—\$ 8.00

Cuatro tarde trece Septiembre corriente, en este Despacho, subastarse finca rústica situada en el sitio «San Andrés de Ayotepe», como a diez leguas al suroeste de esta ciudad. Compuesta de un terreno de diez manzanas, limitada: oriente, terrenos de Santiago Mojica; poniente, terreno de Carmela Miranda; norte, terrenos de los Rodríguez; y sur, camino enmedio, terreno de Rubén Mojica; cuatro semovientes y una albarda.

Ejecuta Lucrecia Vega Gómez contra Dominga Mojica de Miranda.

Base postura: Cuatro mil ochocientos sesenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en Juzgado 2o. Civil del Distrito. Managua, tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas, Srío. 3 3

Nº 13019—B/U Nº 415417—\$ 6.68

Diez mañana doce de los corrientes, rematarase al martillo y al mejor postor dos roperos de madera de cedro, maqueados en fino, color vino, en buen estado y grandes; y un asiento de automóvil, en buen estado, en este Despacho.

Ejecución: María de Jesús Martínez de Dávila contra Rodolfo Otero.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Diriamba, cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Anibal Gutiérrez C., Srío. 3 2

Nº 13014—B/U Nº 403784—\$ 6.50

Diez de la mañana dieciseis Septiembre corriente subastarse finca rústica: La Asunción, comarca El Verde, jurisdicción Santa Lucía; cuarenta manzanas extensión limitada: norte, Margarito Rodríguez; sur, sucesión Ramón Valle; este, Genaro Alvarez; oeste, Juan Valle.

Ejecuta: Herminio Flores Angulo a Migdalia Angulo.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, Septiembre cuatro, de mil novecientos cincuentisiete.—C. Calero, Srío. 3 2

Nº 12758—R.E.

Once y media de la mañana del veinticuero Septiembre próximo subastarse en este Juzgado finca denominada El Mojón, situada en jurisdicción Malpaisillo este Departamento, de doscientas manzanas

de superficie, cercada con alambre de púas de tres hilos; hay casa, pozo y pila, corrales y chiqueros, lindante: oriente, mediando camino, sucesores Filiberto Poveda; poniente, San Francisco; norte, Anastasio Castellón y sur, Santa Marta.

Base posturas: Treinta mil seiscientos ochenta córdobas.

Ejecuta: María Bermúdez Sacasa a Emelina Poveda de Martínez.

Dado en el Juzgado Civil Distrito. León, treintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. Enmendado.—próximo.—Vale.—Fresia Vanegas, Secretario. 3 2

No. 13006—B/U Nº 415408—\$ 640

Once mañana veinte corriente mes subastarse este Juzgado finca rústica jurisdicción Belén; limitada: oriente, camino público; poniente, Fernando Aguilar; norte, Domingo Larios; sur, Lizandro Avencaño.

Ejecución: Oscar Lacayo Guerra contra Marcial Cortez Pérez

Base. dos mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, cuatro Septiembre mil novecientos cincuentisiete.—Moisés S. Cole. 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 12791

Juan de la Cruz Pérez solicita Título Supletorio urbanas, unión Natividad, Dolores, María Pérez; oriente, Francisco Gaitán; poniente, Ramón Emilio Morales; norte, Susana Sánchez; sur, Juliana Pérez; oriente, Dolores Carballo; poniente, Francisco Vásquez; norte, Tiburcio Amador; sur, María López.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintinueve Julio mil novecientos cincuentisiete.—Carlos Martínez L, Srío. 3 3

Nº 12780

Sofía Quintero Carrasquilla, solicita Título Supletorio finca rústica esta jurisdicción, cuatro mil quinientas catorce varas cuadradas, limita: oriente y sur, Ignacio González; poniente, Julia Espinoza; norte, Ana López y Julia Espinoza.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, La Concepción, doce Agosto mil novecientos cincuentisiete.—M. Arturo Calero.—Rubén Gómez S., Srío. 3 3

Nº 12797

Teodora Bustos solicita Título Supletorio finca rústica esta jurisdicción, ciento diez varas largo, treinta y ocho ancho, limitada: oriente, Francisco Rosales; poniente, Concepción Guevara; norte, Cristóbal Bustos; sur, Tomasa Bustos.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, La Concepción, doce Agosto mil novecientos cincuentisiete.—M. Arturo Calero.—Rubén Gómez S., Srío. 3 3

No. 12768

Pedro Alfonso Urbina solicita Título Supletorio finca agricultura veinte manzanas extensión, cercada alambre, con casa, café, chahuite, caña dulce, potreros, rastrojos, situada Zapotal, esta jurisdicción; linderos: oriente, Benito Robles y Adrián Zúñiga; poniente y sur, Celina Morales; norte, Marcelo Aguinaga, camino enmedio.

Opóngase término ley.

Juzgado Local Civil, Esquipulas, treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Enrique Molina M., Juez Local.—Pablo Martínez, Srío. 3 3

No. 12767

María Galán viuda de Flores solicita Título Supletorio, lote terreno ejidal veinte manzanas extensión, todo empastado zacate guinea, jaragua, cerca.

do alambre, situado terreno esta jurisdicción; lindante: oriente, Felicitos Salinas; occidente, Ramón Aragón, quebrada en medio; norte, Abraham Urbina y Santana Aguinaga; sur Juan Alberto Sanabria.

Opóngase término legal.

Juzgado Local Civil, Esquipulas, tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.— Enrique Molina M., Juez Local.—Pablo Martínez, Srio.

3 3

No. 12765

Jesús Rodríguez solicita Título Supletorio, a) Lagunillas, linda: norte y oriente, Camilo Guillén; sur, Ramón Guillén; occidente, Raymundo Cruz. b) Santa Emilia, linda: norte, Sixto Cruz; sur, Rosa Quiñónez; oriente, Inés Cruz; occidente, sitio Macarail. c) Quebrada de Tercero, linda: norte, Inés Cruz; sur, Angel Sevilla; oriente, Higinio y Raymundo Cruz; occidente, Macario Cruz; occidente, Macario Cruz.

Opónganse interesados.

Juzgado Local de lo Civil, Jalapa, veinte de Junio de mil novecientos cincuentisiete.—Enmendado—Lavalén.—Alfonso Polanco.—R. Rodríguez C., Srio.

3 3

No. 12762

Félix Flores, solicita título supletorio, solar urbano esquinero, treintidos varas cuadradas, Santa Rosa del Peñón, este Departamento, lindante: oriente, mediando calle, Ramiro Vargas; poniente, Raúl Cerna; norte, calle nueva y solar vacante; sur, mediando calle, Virgilio Rugama.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiseis Julio mil novecientos cincuentisiete.—J. R. Saborío E., Srio.

3 3

No. 12761

Salomé Centeno, solicita título supletorio, lote terreno propio seis manzanas aproximadamente, paraje «Quebrada de Agua», jurisdicción San Nicolás Departamento de León, lindante: oriente, Martín Castillo y Beltrán Fuentes; poniente, Secundino Centeno y Dionisio Espinosa, medfando camino; norte, Secundino Centeno; sur, medfando camino, Margarito Blandón.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, ocho Agosto mil novecientos cincuentisiete.—J. R. Saborío E., Srio.

3 3

No. 12760

Gregoria Rocha Castillo, solicita título supletorio, lote terreno propio, treinta manzanas, ubicado Santa Rosa Apaguaí, jurisdicción San Nicolás, este Departamento, lindante: oriente, poniente y norte, monte inculto; sur, Santana Castillo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, dos de Agosto mil novecientos cincuentisiete.—J. R. Saborío E., Srio.

3 3

No. 12757

Pedro Joaquín Urbina Robleto, solicita título supletorio finca urbana situada San Miguelito consistente solar, mide veinticinco varas largo por diecisiete ancho, donde está edificada casa maderal techo tejas piso ladrillo de cinco varas largo por tres y media ancho dentro estos linderos: oriente, Sara viuda de Osorno, calle en medio; poniente, Angel Avalos y Gregorio Obando; norte, sucesores Javier Mayorga; sur, Rodolfo Gutiérrez.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

San Carlos diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—A. Ramírez B.—C. Flores V.

Es conforme.—C. Flores V., Srio.

3 3

No. 12756

Zoila Mayorga de Urbina solicita Título Supletorio finca urbana situada San Miguelito consistente

solar que mide veinticinco varas de oriente a poniente y veintinueve de norte a sur, donde está edificada casa forrada tablas techo tejas de diez varas largo por diez ancho con cocina y otra casa techo tejas piso ladrillo once varas largo por nueve ancho dentro estos linderos: oriente, Rodolfo Gutiérrez; poniente, Mercedes Pérez y sucesores Petrona Flores calle en medio; norte, Angel Avalos y sur, Emilio Avalos calle en medio.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

San Carlos, siete Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—A. Ramírez B.—C. Flores V.

Es conforme.—C. Flores V., Srio.

3 3

No. 12754

Fidel González solicita Título Supletorio finca rústica doce manzanas, jurisdicción Cárdenas, limitada: oriente y sur, calles públicas; poniente, río del pueblo; norte, Román Rojas Flores.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, treinta de Julio, mil novecientos cincuentisiete.—Moisés S. Cole, Srio.

3 3

No. 12753

Pedro Vivas Cano solicita Título Supletorio, rústica esta jurisdicción, lindante: oriente, Justo Cano; poniente, Leoncio Calero; norte, Justo Cano; sur, David Tórrez.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, diez y seis Julio mil novecientos cincuentisiete.—Carlos Martínez L., Srio.

3 3

No. 12743

Pascual Murillo solicita Título Supletorio media caballería tierra, medida antigua, sitio Santa Cruz, esta jurisdicción, lindando: oriente, Dulce nombre, poniente, Santana del Congo, San Nicolás; norte, San Buenaventura de Amapa, sur, Rosario, Los Madroños.

Quien tenga derechos, opóngase.

Juzgado Local. Acoyapa, veintinueve Julio mil novecientos cincuentisiete.—L. A. Gutiérrez, Secretario.

3 3

No. 12802

María y Haydee Paguaga Naegely, solicitan Título Supletorio casa y solar urbanos, ubicados barrio Candelaria ciudad Chichigalpa, lindante: oriente, casa y solar Encarnación González; Fernando Somarriba; poniente, calle en medio, Monseñor Augusto Oviedo Reyes; norte, calle en medio, Gustavo Wasmer; sur, Víctor y Joaquina Paguaga.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Agosto seis mil novecientos cincuentisiete.—Carlos A. López, Secretario.

3 3

No. 12741

Victor Paguaga Naegely y Joaquina Paguaga de Somarriba, solicitan Título Supletorio predio urbano situado barrio Candelaria, ciudad Chichigalpa, lindante: oriente, Fernando Somarriba; poniente, calle en medio, Bertilda Portocarrero de Chamorro; norte, María y Haydee Paguaga Naegely; sur, calle en medio, Francisca viuda de Ramírez.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Agosto seis mil novecientos cincuentisiete.—Carlos A. López, Secretario.

3 3

No. 12735

Teodoro Acuña Cerda pide Título Supletorio lote de terreno rústico esta jurisdicción, de seis manzanas, lindante: oriente Gerardo Gómez y Gregorio Fornos; occidente, Genaro García; norte, camino en medio, Gregorio Fornos y Santos Linarte y sur, Hermógenes Marengo.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil, Mateare, tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—J. D. Espino L.—A. Isabá, Srío.

Es conforme.—A. Isabá, Srío.

3 3

No 12727

José Pavón Mercado, solicita Título Supletorio finca rústica esta jurisdicción, setentidós varas largo, treintiseis y treinta varas ancho, limitada: oriente, Trinidad Cerda; poniente, José Pavón; norte, Isabel Mercado; sur, Roberto Vásquez.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, La Concepción, dos Agosto mil novecientos cincuentisiete.—M. Arturo Calero —Rubén Gómez S., Srío.

3 3

No. 12902

Eulalio y Mariano Mayorga, solicitan título supletorio, solar urbano, comarca Tololar esta jurisdicción, lindante: Oriente, Norte y Sur, Andrés Mayorga; Poniente, Bertiida Mayorga.

Interesado Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León veinticuatro Agosto mil novecientos cincuentisiete.—J. R. Saborío E. Srío.

3 2

No. 12901

Manuel Ordeñana, solicita título supletorio, lotes terrenos propios: a). Cinco manzanas, lindante: Oriente Gertrudis Ordeñana; Poniente y Norte, Simona Gutiérrez; Sur, Dolores Ordeñana; y b). Una manzana y un cuarto, lindante: Oriente, mediando camino, Nicolasa y Petrona Ordeñana; Poniente y Norte, Dolores Ordeñana; Sur, Río Nagualapa y José Manuel Ordeñana.—Ambos sitio Nagualapa, Ngarote, este Departamento.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro Agosto mil novecientos cincuentisiete.—J. R. Saborío E. Srío.

3 2

No 12900

José de Jesús Ruede Manzanarez, Solicita título supletorio casa y solar, barrio Ermita de Dolores, León, lindantes: Oriente, José Salinas Salazar; Poniente, Tomás Salinas; Norte, Julio Barreto; Sur, María del Carmen Hernández y Gustavo Abáunza.

Interesados Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro Agosto mil novecientos cincuentisiete.—J. R. Saborío E. Srío.

3 2

No 12889

Antonio Sánchez Carazo, domiciliado San Lucas, pide título supletorio, predios rusticos ubicados jurisdicción San Lucas, lindantes: Primero: Oriente, Victor Beltrán, Vicente Moreno; Occidente, camino a Las Sabanas; Norte, Hector Bogrand; Sur, Eliseo Moreno.—Segundo: Oriente, farallón de La Golondrina, Occidente, monte inculto; Norte, Vicente Moreno; Sur, camino a Las Sabanas.

Opónse término legal.

Dado Juzgado Distrito, Somoto, veintitrés Agosto mil novecientos cincuentisiete. Gilb. Caldera Raudex.—María Teresa Ponce, Sria.

3 2

No 12888

Francisca Navarrete v. de Rodríguez, Jalapa, pide título supletorio siguientes inmuebles: a) Finca rústica Santa Francisca, ubicada montaña La Estancia aquella jurisdicción, cincuenta hectáreas extensión, cultivada cuatro mil quinientos cafetos empezando fructificar, huerta guineos más de una manzana, árboles frutales, socla cuatro manzanas para maíz, hay casa de habitación, resto terreno, huatales y monte, bajo cercas, limitada: Norte, Roger Moncada y Enrique Canales; Sur, predio los Cáceres; Oriente, Roger y Silvestre Garrido; y Occidente, Andrés Cerna y José María Marín, y b) Casa y solar ubicados Valle Limón, aquella jurisdicción

paredes tequezal, techo tejas barro y madera, de cañón, seis varas y media frente, tres y medio ancho con dos piezas y correspondiente corredor, cocina aparte solar mide, sesenta varas cuadro, cercado alambre, limitado: Norte, Magdaleno Jiménez; Sur, Ramón Ortíz y Miguel Montecinos; Oriente, Casimiro Ortíz Zúñiga; y Occidente, Melchor Herrera. Valórala un mil córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Ocotlán, veintidos Agosto mil novecientos cincuenta y siete.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga A., Srío.

Es conforme.—Reinaldo Zúñiga., Srío.

3 2

No. 12903

Prudencia Gudián, solicita Título Supletorio, cerramiento como Manzana y media cebida, ubicado lugar Isiquí, sitio Salabuja, esta jurisdicción, cercado alambre todo su perímetro, contiene, casa para habitar, Siete varas frente, cinco y media ancho, erejonana, entejada, lindante: Oriente, Napoleón Rodríguez y Sucesión Carmelo Rodríguez; Occidente, Carlota Rodríguez; Norte, Sucesión Leonidas Rodríguez y Patricia Rodríguez; Sur, Napoleón Rodríguez, Dagaberto Rodríguez, Horacio Rodríguez.

Opóngase término legal.

Juzgado Distrito de Lo Civil Estelí ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Gerardo Gutiérrez.—Srío.

3 2

No 12935—B/U No 379484.—\$ 6.96

Ana Luisa Bermúdez de Valladares, José Dámaso Bermúdez y Georgina Ignacia Bermúdez, solicitan título supletorio terreno rústico una manzana dos mil novecientos cincuenticuatro varas superficie, situado comarca «Veracruz», Diriomo, estos linderos: Oriente, Teresa y María de Jesús Flores; Poniente, Vicente Bermúdez; Norte, Rafaela María Bermúdez; y Sur, Ana Justa Laguna, camino en medio.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, veintiuno de Agosto mil novecientos cincuentisiete.—Edmundo Matus M., Srío.

3 1

No 12959—M/C

Adolfo Urrutia, solicita título supletorio casa y solar ubicados Cantón Calvario esta ciudad, midiendo el solar treintituna varas de Norte, a Sur, por cien de fondo, lindante: Oriente, Rosa Rivera; Occidente, Felipe Venzuela; Norte, Santiago Toruño; y Sur, Jesús Miranda.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Local.—Estelí veintisiete Agosto de mil novecientos cincuentisiete.—Acisclo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor., Srío.

Es conforme con su original.—Guillermo Sotomayor., Srío.

3 1

No 12963—B/U No 377081.—\$ 6.80

Pastora Altamirano Zelaya, este domicilio, presenta este Juzgado, solicitando título supletorio, predio urbano, solar y casa ubicados Cantón Calvario esta ciudad, lindante: Oriente, Concepción Rivera; Poniente, Bersabe Espinoza; Norte, Castula Herrera, calle en medio; Sur, María Maxima García. Estímalo, trescientos cincuenta córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil por Ministro Ley.—Estelí, nueve mañana veinticuatro Agosto mil novecientos cincuentisiete.—H. Osorno Fonseca.—Vilma Rosa Ruiz., Srío.

3 1

No 12930—B/U No 400452.—\$ 6.20

Maximiliano Fonseca, solicita título supletorio,

casa y solar, barrio Zaragoza, León, lindante: Oriente, Rafael Balmaceda y Luis Valdez; Poniente, Ernestina Hernández, Elvira de Vanegas y solicitante; Norte, Mercedes Darce y Zara Zapata; Sur, calle Leogivildo Lacayo.

Interesados opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—León quince Agosto de mil novecientos cincuentisiete.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 1

Nº 12922—B/U Nº 387873.—\$ 6.00

Rosa y Dorotea García López, solicita título supletorio finca rústica «El Arenal», esta jurisdicción, tres manzanas y dos mil varas cuadradas superficie limitada: Oriente, Guillermo Guevara, camino; Poniente, María García; Norte, Dolores Hernández; Sur, Félix Manuel Jutiérrez.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil.—Masatepe, ocho Agosto mil novecientos cincuentisiete.—F. L. Ramírez G.—Carlos B. Ruiz G., Srlo.

3 1

Nº 13022—M.C.

Francisco José Gómez Muñoz, solicita Título Supletorio de tres inmuebles ubicados en el Valle de Terreno Grande, jurisdicción Totogalpa, terreno ejidal: A) Una propiedad denominada La Lomita, extensión tres hectáreas, comprende en el centro una casa de habitación y un rancho pajizo que sirve de cocina; mide nueve varas de largo por cinco de ancho, linda: norte, Antolina Muñoz; sur, Bernardo Dávila; oriente, Tomás Muñoz, mediante camino público; occidente, Antolina Muñoz y Bernardo Dávila. B) Una finca denominada Las Flores, extensión quince hectáreas, una parte cultivada con cafetos cosecheros y en crianza, el resto monte inculto, linda: norte, Cipriano Matute; sur, Bernardo Dávila y Bernardo Sánchez; oriente, Tomás Muñoz y Bernardo Sánchez; occidente, Tomás Muñoz. C) Una huerta denominada El Aguacate, extensión dos hectáreas cultivada con bananos, tule y aguacates, linda: norte, Dionicio Mejía; sur, Bacilio Gómez; oriente, Justo Gómez y occidente, Dionicio Mejía y Bacilio Gómez A.

Intervino Síndico Municipal y Agente Fiscal.

Adquirida por herencia del extinto Donaciano Gómez. Valor doscientos córdobas.

Interesados opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Unico Local, Totogalpa, Agosto, veinte y dos de mil novecientos cincuenta y siete.—J. Julián López A.—Alfredo Rubio F., Srlo.

Es conforme con su original.—Alfredo Rubio F., Srlo.

3 1

MARCA DE FABRICA R. E.

Nº 12978—B/U Nº 387893—6.40

American Home Products Corporation, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

POLYMAGMA

Para: una preparación medicinal para el tratamiento de los trastornos gastro-intestinales, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B, Oficial Mayor.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 12896

Leonor López Portocarrera, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solici-

ta venta de una finca de terreno ejidal, situado en la Comarca de Nejapa, de esta jurisdicción, sobre el camino de Nejapa, con una extensión de seis hectáreas y ocho mil ciento diez metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, camino enmedio, fincas de Cristóbal Velásquez y del General Anastasio Somozo; Poniente, la de María Narváez y la de Lucas Morales; Norte, la de María Narváez; y Sur, la de Lucas Morales.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los diecinueve días del mes de Agosto mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.

3 3

Nº 12905

Dolores López, mayor de edad, soltera, oficios domésticos, este domicilio, solicita donación un solar en la parte sureste esta ciudad, limitado: norte y occidente, solares Timoteo Hernández; sur, mediando calle, casa y solares herederos finada Mérida Matamoros y este, solar y casa Celina Umanzor.

El que créase con derecho opóngase término ley. Alcaldía Municipal Somoto, veintidós Agosto, mil novecientos cincuentisiete. — Edmundo Fiallos Pinell, Alcalde Municipal.—Juan A. Aguilera, Srlo.

3 3

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos
OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día \$ 0.20 Por trimestre. . \$ 15.00
Número retrasado \$ 0.30 Por semestre. . \$ 25.00
Por mes \$ 5.00 Por año \$ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año . . . \$ 11.00

Por la publicación de edictos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Unica.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.